

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**170180** *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Renuncia Director General de Educación y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20210505\_01\_U038 de fecha 5 de mayo de 2021 se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia del Sr. Jaume Ribas Seguí como Director general de Educación y Política Lingüística, agradeciéndole los servicios prestados durante el mandato del Consistorio.

**SEGUNDO.-** La fecha de efectos de su finalización será de día 9 de mayo de 2021, que será el último día de trabajo efectivo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 11 de mayo de 2021

**El jefe de Departamento de Personal**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014  
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)  
Antoni Pallicer Martorell

